



CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA LA NORMATIVA DE ESTUDIOS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que, con carácter previo a la elaboración de un proyecto normativo, se sustanciará una consulta pública previa, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas, todas ellas potencialmente afectadas por la futura norma, acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

El presente documento tiene como finalidad dar respuesta a las cuestiones que plantea dicho artículo y servir de base a la consulta pública previa a la elaboración del proyecto de Normativa de Estudios de Doctorado de la UVa.

a) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

En la reciente modificación de los estatutos de la Universidad de Valladolid (Acuerdo 111/2020 de 30 de diciembre de la Junta de Castilla y León, BOCYL de 31 de diciembre) se suprimió la Comisión de Doctorado, lo que implica que las funciones que ésta desempeñaba tienen que asignarse a otro órgano y arbitrar otro procedimiento de control de la calidad de las tesis, tal y como establece el RD 99/2011 en el artículo 13.2.

Por otra parte, ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 se modificó de forma temporal la Normativa para la presentación y defensa de la tesis doctoral en la Universidad de Valladolid para permitir la defensa de tesis por videoconferencia (Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 20 de abril de 2020). La previsión de futuras restricciones en los desplazamientos y las posibilidades que brindan las tecnologías aconsejan que estos cambios sean incorporados de forma definitiva, para garantizar que el acto de defensa de la tesis doctoral se pueda desarrollar por videoconferencia, cuando las circunstancias impidan la presencia del doctorando o de los miembros del tribunal.



Universidad de Valladolid

Asimismo, la transición hacia una administración electrónica requiere habilitar procedimientos electrónicos para el depósito y tramitación de la tesis doctoral. Estos procedimientos también conllevan la necesidad de algunas adaptaciones en la normativa para la presentación y defensa de la tesis, dejando de ser obligatoria la presentación de documentos en papel.

Junto a estos cambios necesarios en la normativa de presentación y defensa de tesis, también se ve preciso incorporar en una misma normativa toda una serie de acuerdos adoptados por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado desde su creación (requisitos para ser director de tesis, permanencia en estudios de doctorado, requisitos para tesis con mención industrial o requisitos para tesis en cotutela, entre otros).

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

La tramitación de este proyecto de Reglamento obedece a la necesidad de adaptar la normativa de la Escuela de Doctorado a los nuevos estatutos de la UVa y definir qué órgano asumirá las funciones que previamente desarrollaba la Comisión de Doctorado, en su labor de supervisión de la calidad de las tesis doctorales, y en qué forma se llevarán a cabo dichas funciones.

Además, como ya se ha señalado, debemos abordar la necesaria actualización de la normativa para que la presentación y defensa de las tesis se pueda realizar por medios electrónicos y el acto de defensa se pueda realizar mediante Videoconferencia, si fuera necesario.

Esta ocasión también es oportuna para agrupar la normativa propia de estudios de doctorado de la Universidad de Valladolid, sin perjuicio de otros desarrollos de procedimiento necesarios para su implementación.

c) Los objetivos de la norma.

El objetivo de la modificación es crear un texto único con la normativa de estudios de doctorado de la UVa, en el que se integre la actual normativa para la presentación y defensa de la tesis doctoral en la Universidad de Valladolid, con modificaciones para dar cabida a un órgano que reemplace a la Comisión de Doctorado en sus funciones, y una serie de acuerdos adoptados por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado desde su creación: requisitos para ser director de tesis, permanencia en estudios de doctorado, requisitos para tesis con mención industrial, requisitos para tesis en cotutela, etc.



Universidad de Valladolid

De este modo, se presentará un texto que agrupe la normativa propia de estudios de doctorado de la Universidad de Valladolid, sin perjuicio de otros desarrollos de procedimiento necesarios para su implementación.

Además, se abordará la necesaria actualización de la normativa para que la presentación y defensa de las tesis se pueda realizar por medios electrónicos y el acto de defensa se pueda realizar mediante Videoconferencia, si fuera necesario.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

De no proceder a la modificación de la normativa para la presentación y defensa de la tesis doctoral en la Universidad de Valladolid, se carecería de un órgano encargado de realizar las funciones que actualmente desarrolla la Comisión de Doctorado.

Los miembros de la comunidad universitaria, organizaciones y asociaciones debidamente identificados que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones y sugerencias hasta el día 22 de abril a través de alguno de los siguientes cauces de participación:

- a) [Formulario de sugerencias de la Sede Electrónica de la UVa.](#)
- b) Dirección de correo electrónico: escuela.doctorado@uva.es

Muchas gracias por su colaboración.
Valladolid, 16 de abril de 2021